

ACTA DE S.E. 5/2022 DE CABILDO.
H. AYUNTAMIENTO DE CHARAPAN.

LIBRO DE ACTAS.
TOMO 1

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En las instalaciones de la "SALA DE CABILDO" Ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, Av. Nacional S/n Colonia Centro, C.P 60240, Barrio de San Miguel del Municipio de Charapan, Michoacán, siendo las diez (10) horas con quince (15) minutos, del día primero (1) del mes de febrero 2022 dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 123 Fracción XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 35 fracción I y II, 36, 37, 38, 39, 64 Fracción IV y XIII, del Título Tercero; Capítulo XII, Art 64 Fracción IV, Capítulo II Art. 67 fracción I, Capítulo XIII del Art. 70, Capítulo IV, y Art. 67 fracción II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y contando con la presencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Charapan, Michoacán, se llevó a cabo la SESION EXTRAORDINARIA de Cabildo previo citatorio, bajo el siguiente:

ORDEN DEL

1. Pase de lista.
2. Lectura del acta anterior.
3. Análisis y en su caso aprobación de la resolución del acuerdo contenido IEM-CG-250/2021 para que la comunidad de Ocumicho ejerza su derecho de autonomía, auto-determinación y autogobierno, desean elegirse, gobernarse y administrarse mediante sus autoridades tradicionales
4. Clausura.

Toma la palabra el Presidente Municipal de Charapan, Michoacán, administración 2021-2024 C. Ing. Carlos Morales Bonaparte saludando cordialmente a síndico, regidoras y regidores, agradece por su valiosa asistencia a esta sesión **EXTRAORDINARIA** de cabildo, y a continuación solicita al C. David Melgarejo Bonaparte, Secretario General de la Administración 2021-2024, proceda al desahogo del orden del día, a lo que fue convocada.

PUNTO NÚMERO UNO (1).- Mediante el pase de lista corroborado se declara QUÓRUM LEGAL con la participación de la totalidad del H. Cabildo y queda instalada legalmente la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** y validos los acuerdos que en ella emanen.



[Handwritten signatures and stamps]
M. Soledad Alvarez O.
SINDICATURA

[Handwritten signatures and stamps]
LRS
REGIDURIA



Orgánica del estado de Michoacán de Ocampo artículo 67° fracción I,II,III; dará vista a los organismos descentralizados, entidades federales del presente acto, mismo piden que sea el Consejo de la comunidad de Ocumicho responsables de recaudación de impuestos, que sea la comunidad directamente auditada por las instancias correspondientes puesto que al recibir presupuesto directo adquiere también responsabilidades y generen así sus propios convenios con las diversas dependencias que así se requieran; así mismo solicitamos al gobierno del estado para que asesore y apoye al consejo de la comunidad de Ocumicho en estos rubros con la capacitación necesaria y los autorice para que puedan firmar sus propios convenios en beneficio de su población; por tanto el H. Ayuntamiento deslinda responsabilidad alguna también en lo referente a faltas administrativas y/o económicas aun por falta de conocimiento de la ley o los reglamentos correspondiente en caso de incumplimiento por parte de esta comunidad de Ocumicho y se solicita a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán tenga, a bien notificar directamente a dicha comunidad cualquier situación que se presente posterior a la firma de la presente acta; tanto legal, de seguridad, administrativa y/o de cualquier otra índole.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
M. Soledad Alvarez O.

Una vez analizado y discutido por los miembros del pleno del ayuntamiento, todo lo relacionado a este punto, se pasa a votación directa, por lo que, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos del pleno del H. Cabildo en los términos que anteriormente se enunciaron.

CHARAPAN
H. AYUNTAMIENTO DE
CHARAPAN, MICH.
2021 - 2024
SINDICATURA

PUNTO NÚMERO CUATRO (4).- Finalmente por lo que no habiendo otro asunto que tratar, Ing. Carlos Morales Bonaparte Presidente Municipal agradece por el tiempo dispuesto y siendo las diez (10) horas, con 30 minutos de la fecha inicialmente mencionada, se clausuran los trabajos de la S.E. 5/2022 firmando para su constancia los miembros de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Charapan, Michoacán de Ocampo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ING. CARLOS MORALES BONAPARTE
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIS. ESPERANZA ZARAGOZA CACHO.
SÍNDICO MUNICIPAL.

CHARAPAN
H. AYUNTAMIENTO DE
CHARAPAN, MICH.
2021 - 2024
SINDICATURA

CHARAPAN
H. AYUNTAMIENTO DE
CHARAPAN, MICH.
2021 - 2024
REGIDURÍA



corporación la comunidad lejos de beneficiarse se limitara aún más y perjudicara a varias comunidades; sin embargo no quiere contrariar la legalidad, hace uso de la palabra la regidora Juana Sierra Galván quien solicita se ponga principal atención en la devolución o recuperación en las armas que no han sido devueltas; así como la patrulla que tienen en posesión propiedad del ayuntamiento de Charapan y que se deje sin efecto cualquier contrato de comodato existente entre ayuntamiento comunidad de Ocumicho solicita a su vez que cualquier contrato futuro con la comunidad de Ocumicho sea pasado por cabildo aunque la ley no lo exija en aras de la transparencia toda vez que ellos reciban el presupuesto directo están en condiciones de adquirir los objetos señalados o consideren, a continuación con uso de la palabra la **Lic. Esperanza Zaragoza Cacho** solicita y exhorta a las autoridades competentes para que se legisle, se armonicen y se homologuen las leyes accesorias relativas a esta nueva figura de autodeterminación de los pueblos indígenas; además se plantea el hecho de que si bien la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé la posibilidad para que las comunidades indígenas puedan ejercer su presupuesto directo, dicha normatividad no señala la forma que esto se lleve a cabo, por lo que no existe disposición expresa para efecto de que este H. Cabildo gire instrucciones a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; sin embargo tampoco existe restricción para tal situación, por lo que en atención a los acuerdos adoptados por las partes a saber H. Ayuntamiento de Charapan, Michoacán administración 2021-2024 y comunidad de Ocumicho.

Así mismo se manifiesta que la fecha de transferencia que solicita la comunidad de Ocumicho, así como las cantidades que puedan ser transferidas no son competencia, facultad o atribución de este H. Ayuntamiento, esto se realiza en atención a lo expresamente planeado por la comunidad y será la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán quien determine la parte proporcional que corresponda sin prejuicios de la misma. El H. Cabildo también estipula mediante la presente acta, que posterior a la firma de la misma y con ello la autorización a la solicitud de desincorporación de la comunidad de Ocumicho; el H. Ayuntamiento se deslinda de todas las responsabilidades correspondientes a pagos de servicios básicos municipales por mencionar algunos: alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, panteones, rastro, calles, parques, jardines y su equipamiento, seguridad pública, derecho de agua nacionales, infraestructura educativa y de salud, apoyos económicos y con obligaciones con terceros CFE (Comisión Federal de Electricidad), CEAC (Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas) y CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), estas de forma enunciativas y no limitativas; dentro de las facultades que la asiste la Ley

M. Soledad Alvarez
SINDICATILLA

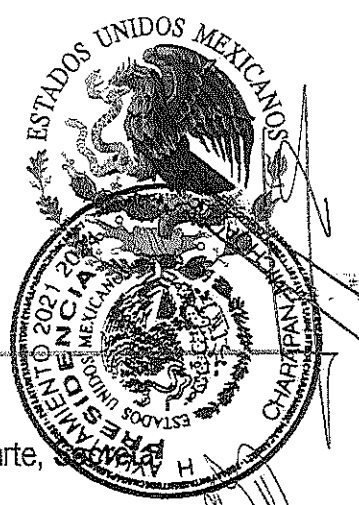
Juana Sierra Galván
REGIDORA

Esperanza Zaragoza Cacho
REGIDORA

L.R.S.

CHARAPAN
AYUNTAMIENTO
MICHOCÁN
2021-2024

REGIDORA



PUNTO NÚMERO DOS (2).- Posteriormente el C. David Melgarejo Bonaparte, Secretario General de la Administración 2021-2024 del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al acta correspondiente (S.O/4/2022) no habiendo observación alguna a la misma.

PUNTO NÚMERO TRES (3).- Toma la palabra el Ing. Carlos Morales Bonaparte presidente constitucional de Charapan, Michoacán, quien hace uso de la palabra para dar a conocer al pleno del H. Cabildo la resolución del acuerdo IEM-CG-250/2021 para que la comunidad de Ocumicho ejerza su derecho de autonomía, autodeterminación y autogobierno, toda vez desean elegirse, gobernarse y administrarse mediante sus autoridades tradicionales, para lo cual cede la palabra a la Lic. Esperanza Zaragoza Cacho síndica municipal quien comenta a los presentes que dando cabal cumplimiento al acuerdo No. IEM-CG-250/2021 donde el Instituto Electoral de Michoacán resolvió de forma positiva la petición de la comunidad indígena de Ocumicho a efecto de ejercer de manera directa el presupuesto directo, misma que fue realizada en los términos que estipula los lineamientos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.


Posteriormente hace uso de la Palabra el regidor **Lic. Agustín Murguía Cobarruvias**, quien propone y solicita que a partir de que este procedimiento surta efectos sea la comunidad de Ocumicho quien cubra los gastos generados por nóminas de la regidora **C. Aleyda Talavera Zamora**, ya que ante este H. Ayuntamiento ella es representante de dicha comunidad (Ocumicho), en acto continuo el regidor **Ing. J. Jesús Jerónimo Santiago** comenta que él apoya la propuesta antes mencionada y que a la **C. Aleyda Talavera Zamora** se le pague con el recurso que se le asigne a la comunidad de Ocumicho desde el momento en que se firme el acta de Cabildo y que no se toque el recurso económico Cocucho y Charapan para pagar su salario, propuesta que apoya totalmente la regidora **C. María Soledad Álvarez Oseguera**, en tanto el regidor **Lic. Salvador Santos Elías** comenta que el propone también que el sueldo que percibirá la Regidora **C. Aleyda Talavera Zamora**, sea del presupuesto que le corresponde a la comunidad de Ocumicho, por ser originaria de esa comunidad y por ende representar a la misma; a lo que la regidora comenta que ella está representando al H. Ayuntamiento y su trabajo lo demuestra además que ella de antemano sabe que no fue electa por su comunidad sino por las comunidades de: Cocucho y Charapan; por tanto la regidora **Aleyda Talavera Zamora** comenta que quisiera omitir su voto, pues para ella la comunidad de Ocumicho no está en condiciones para continuar con este proceso, así mismo manifiesta que al autorizar la des

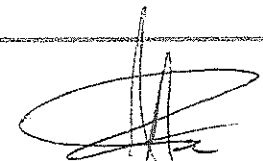
M. Soledad Álvarez O.

LRS
J. Soledad
García


CHARAPAN
H. AYUNTAMIENTO DE
CHARAPAN, MICHO.
2021 - 2024
REGIDURÍA






LIC. AGUSTÍN MURGUIA COVARRUBIAS
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

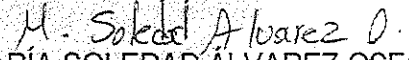

L.C.M.I. ALEYDA TALAVERA ZAMORA
EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, TECNOLOGÍA,
CIENCIA E INNOVACIÓN

LES


C. LUIS REYES SANTOS
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y
DESARROLLO RURAL


C. JUANA SIERRA GALVÁN
SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD
Y DEPORTE


LIC. SALVADOR SANTOS ELÍAS
ASUNTOS INDÍGENAS



C. MARÍA SOLEDAD ÁLVAREZ OSEGUERA
DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO


ING. J. JESÚS JERÓNIMO SANTIAGO
ASUNTOS MIGRATORIOS



SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.


DOY FE.


CHARAPAN
H. AYUNTAMIENTO DE
CHARAPAN, MICH.
2021 - 2024
SECRETARÍA GENERAL


C. DAVID MELGAREJO BONAPARTE.
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024


CHARAPAN
H. AYUNTAMIENTO DE
CHARAPAN, MICH.
2021 - 2024
REGIDURÍA

Estas firmas corresponden al acta de Sesión Ordinaria (S.E. 5/2022) del H. Ayuntamiento de Charapan 2021-2024, constando de cinco (5) fojas útiles.


CHARAPAN
H. AYUNTAMIENTO DE
CHARAPAN, MICH.
2021 - 2024
